EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 694. BUENOS AIRES, MARTES 7 DE FEBRERO DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

PARIS.

ESTADO DE EUROPA.

En el actual estado de Europa, con las necesidades que las relaciones políticas de los pueblos han hecho nacer, particularmente en estos últimos 50 años, la posicion de cada pais presenta dos aspectos. Tanto interior, como esteriormente tiene sus estímulos, y sus intereses paticulares: mas los vínculos internacionales aparecen tales hoy que, en todos los pueblos, los negocios del interior, y los del esterior se sostienen escencialmente. La suerte de unos y otros se halla íntimamente unida, y ciertamente creemos prestar algun servicio al pais, recordàndole cuales son los estados, que lo rodean y lo que le imponen las relaciones, en cuyo centro debe vivir y prosperar. La Francia particularmente debe interesarse en este estudio, pues que ninguna nacion en Europa, se encuentra en una posicion como la suya ¿y cual es esta posicion? Nuestras investigaciones lo manifestaràn claramente. ¿Y quien la ha colocado allí? Poco importa averiguarlo para el objeto que nos proponemos.

El hecho dominante de la civilizacion europea, es el cristianismo: bajo su ley la Europa ha sido una, aunque distinta por las naciones que la componian, por sus costumbres y su idioma. Esta unidad fundada en el papismo, y concentrada en él, se personifica en su mayor fuerza con los grandes hombres, que la eleccion ha descubierto sucesivamente en el vasto seno de la iglesia, que ha buscado siempre, y nunca deja de solicitar. La reforma pudo romper la unidad católica, mas no la unidad cristiana la cual no podia ser destruida, y que durarà mucho tiempo aún, antes que otra forma religiosa, contando con su novedad y progresos, rivalice con la religion, que ha dominado en Europa por mas de 18 siglos.

Empero la unidad religiosa, à pesar de los esfuerzos de los Papas, por la felicidad de Europa, jamas ha podido ser la unidad política. El poder espiritual no ha podido subyugar y atraer al poder temporal: el buen sentido europeo conoció que ambos poderes debian quedar siempre separados; que la religion y la política eran dos cosas esencialmente distintas, y la Europa se vió libre de un despotismo religioso, que solamente la India, en la cuna de la humanidad, ha tolerado hasta ahora. Sin embargo la política no pudo preservarse de la influencia religiosa; y esa unidad, que la Europa habia en otro tiempo encontrado por su fé, la busca hoy por su política; y, considerando las cosas con atencion, se deberã confesar, que los pasos que dió para alcanzar su objeto, jamas fueron tan rápidos como en los últimos cincuenta años.

En vez de esos innumerables estados, sembrados por el feudalismo sobre el suelo de la Europa;—en vez de mil pequeños soberanos, cuyo despotismo la despedazaba ¿qué vemos hoy dia? Algunos grandes potentados que tienden diariamente á aumentar sus dominios á costa unos de otros, y por consiguiente à disminuir cada vez mas su número, ensanchando el poder de los que podrán sobrevenir à este inmenso y penoso trabajo de amalgamacion. No se podria asegurar con bastante exactitud que la Europa haya obtenido la unidad política. El imperio romano por magnífico y estenso que haya sido, jamas ha dominado sino la mitad de ella y su glorioso nombre ni aun era conocido en esas regiones, en que se forman hoy centros de poder y de civilizacion, sino tán completos á lo menos tan fuertes como el suyo.

En la época presente, los dos ramos del poder humano que Roma tenia reunidos, estan divididos. El imperio marítimo y el terrestre se hallan en diferentes manos. La Inglaterra posee el uno sin rivalidad; disputan el otro tres pretendientes á la verdad muy desiguales, sin qúe ninguno de ellos haya podido adquirir aun una completa preponderancia. Estos son la Rusia, la Austria y la Prusia. Esta declaracion es bochornosa para un frances; mas nos apresuramos á decirlo: este poder continental de que se jactan es nuestro despojo; es una herencia nuestra que sabremos algun dia reclamar; porque se hace necesario, no solamente para nosotros, sino para la civilizacion en general, que no caiga en otras manos, y pertenezca á la nacion mas ilustrada, mas libre, y aun añadirèmos, à la mas esencialmente humana, el disponer con mas influjo de la suerte de la Europa, y de la humanidad.

Pero no podemos menos de convenir en que la Francia abatida por una guerra de veinte y cinco años sin ejemplo en la historia, entorpecida por una pasagera restauracion de ideas que ya no cunden en su suelo, la Francia humilde y sometida, ha dejado, diez y seis años ha à sus vencedores libre el campo del poder y de la supremacia. Las tres grandes potencias del norte han dictado la ley al continente, y continuan dictandola. Hemos tenido voz consultiva en Viena, en Tropau, en Laybach, en Verona, por que era menester que nos consultasen para disponer de nuestros tesoros; mas nada hemos decidido. Solamente se nos encargaba la ejecucion de lo que ellos acordaban.

De suerte que, desnuda del imperio marítimo, al cual hubieramos podido aspirar, y que hemos perdido en dos siglos de desastres; desheredada del imperio continental por una derrota que hizo estremecer al universo, poco ô ningun peso tiene la Francia en la balanza politica. Los mas graves acontecimientos se han realizado en estos últimos quince años, sin que haya tomado una parte en ellos. Pueblos formados para ser sus aliados naturales, su apoyo, su escudo han perecido; y la Francia no ha prodigado sino estériles lágrimas para sus funerales. Y, sin embargo, estas formidables potencias que disponen del destino del continente, y cuya aparente union deberia hacerlas invencibles, tiemblan delante de la Francia. Ellas observan sus movimientos, y recelan á la vez sus disenciones y su descanso. En la guerra la han combatido con la liga de diez potentados, y la combaten en la paz, proscribiendo los principios que proclama.

Estos hechos prueban una verdad lisongera para nosotros; y es que la Francia es realmente formidable para ellas, y que, si la suerte política de Europa se decide en otras partes, es aquí, aqui solamente, donde se decide su destino moral, superior à la primera, y mas poderoso en sus resultados. Entre todos los estados, sin exepcion, que componen el sistema europeo, la Francia es el único que haya roto las trabas de la edad media: el derecho hereditario de los pares, era tal vez la única que conservabamos, y acabamos de derribarla. ¿Y à qué mas aspiran las demas naciones europeas sino à romper los lazos de la edad media? La Inglaterra, la Austria, quedan ligadas á ella por su aristocracia; la España, el Portugal, la Italia, por su fanatismo, ò mas bien por sus estravios religiosos: la Alemania por su constitucion feudal: la Rusia por su barbárie y despotismo; todos, en fin, por sus instituciones, à la verdad añejas y carcomidas en muchos parajes, mas aun subsistentes, y que necesitarán esfuerzos para derribarlas.

Esta tendencia hácia la unidad es evidentemente la causa íntima de todos los movimientos que ajitan à la Europa. Varios pueblos pretenden asegurarle el descanso, concediendole al fin este objeto à que tienden todos sus esfuerzos. La Rusia, la Prusia y la Austria, se muestran con actitud guerrera, para dominar

por las armas. La Francia se presenta con el poderio moral de nuevas ideas, de un espiritu nuevo, cuyo secreto pertenece á ella sola. La Inglaterra enteramente ocupada de los intereses de su comercio marítimo se deja ver en el continente no para obtener la supremacía,sino para establecer una especie de equilibrio ilusorio, que cada cuarta parte de un siglo vé cambiar y cuyas reliquias se interesa en conservar, porque toda preponderancia continental amenaza su preponderancia maritima, y la hace temblar por sus mas caros interèses. Vastos ensayos de unidad han sidos ya tentados, y la Europa se vió precisada á sufrirlos. Sin hablar de CARLO-MAGNO, pues que la Europa bajo su reynado y el de los romanos aun no existía, CARLOS V. y sobre todo FELIPE II, su hijo, han aspirado à la unidad politica europea, bajo el disfraz religioso; y en efecto, pertenecia à la España, que por su posicion geografica se veía libre del pestifero aliento de la reforma, el tentar este primer ensayo á la sombra del católicismo.

LUIS XIV. hizo un segundo ensayo meramente político, en que aparecia mas claramente la nueva forma de la Europa; no hablaremos de los proyectos de ENRIQUE IV, concebidos con madurez y genio, pero paralizados por su muerte, y presentaremos el tercer ensayo. Es tambien la Francia quien se ha encargado de hacerlo, y sin duda no será la última vez que saldrá á la palestra. La repùblica, impelida por la necesidad de su posicion, y el interês de su conservacion, ha empezado esta obra inmensa por una propaganda, cuyos germenes se encargò NAPOLEON de esparcirlos en todas partes por la fuerza de las bayonetas de su grande ejercito: jamas ensayo de esta clase estuvo mas cerca de su buen exito. El sistema continental, decretado en Berlin, por desastroso que fuese, queda en pié al menos, para manifestar lo que hizo la Francia, con la fuerza de sus armas en favor de la unidad Europea,así como demuestra los progresos de sus ideas, y el espiritu filosòfico del siglo XVIII.: ¿y la revolucion de Julio aunque pacîfica, no acaba de sacudir en sus mismos cimientos al edificio europeo?

Despues de habernos vencido, los potentados han querido imitarnos. Ellos tambien intentaron dar una unidad á la Europa, y el secreto de su informe proyecto se abrigó en el congreso de Viena, quien aun existe, pero muy mutilado por la revolucion de Francia y la de la Belgica, despues de una corta existencia de quince años.

El Constitucional.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, FEBRERO 7 DE 1832.

No obstante la *fé de erratas* inserta en nuestro número anterior, nos hemos resuelto á publicar por segunda vez el decreto del superior Gobierno sobre imprentas, por las notables equivocaciones que se habian padecido en su primera edicion.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO *de los documentos, es oficial.*

DECRETO.

Buenos-Ayres, 1 de Febrero de 1832.

Desde que los brillantes triunfos de las armas federales en diferentes puntos de los pueblos interiores del Estado anunciaron la pronta terminacion de la guerra civil, el Gobierno ha observado con dolor, que *algunos periódicos* de esta ciudad en vez de corresponder á los favores del Cielo, procurando redòblar sus esfuerzos para calmar las pasiones agitadas, tranquilizar los ánimos, ilustrar la opinion pública y fortificar los vínculos de fraternidad y union entre las provincias hermanas y sus habitantes, empezaron á declinar de aquella circunspeccion y modestia con que hasta entonces habian segundado la marcha y miras benéficas de los Gobiernos litorales, y á promover extemporáneamente cuestiones importunas, que, sin guardar el menor decoro en el modo de ventilarlas, se han hecho y están haciendo servir á cada paso de pretesto para prodigarse insultos entre los contendores, desacreditar la situacion del pais, y vertir conceptos irrespetuosos contra sus respectivos gobiernos, perjudicando de este modo innoble las relaciones amistosas que guardan entre sí.—Que debiendo ser los periòdicos públicos antorchas luminosas, para poner en claro ã los pueblos y á los Gobiernos los caminos de la justicia y verdadera felicidad, se hace con ellos un tràfico vergonzoso las mas veces de interés y lucro, convirtièndolos en teas de discordia y alarma para encender los ànimos, crear resentimientos, fomentar animosidades, suscitar disenciones, poner á los pueblos en contìnua agitacion, corromper las costumbres, y, à costa de la moral pública, del honor del pais y de la tranquilidad de sus habitantes, saciar la avaricia de sus autores.—Teniendo por todo presente el Gobierno los repetidos trastornos pùblicos é imponderables males que ha producido en toda la Repùblica tan escandaloso abuso, sin que hayan bastado para prevenirlos, las leyes y decretos vigentes en la materia (como tampoco lo han sido para contener los avances del poder cuantas veces ha querido violarlos); deseando impedir su repeticion, pero de un modo enérgico y tomar precauciones convenientes contra los abusos, y con especialidad contra los inícuos manejos de la ambicion y del sordido interés, para que garantida asi la verdadera libertad de imprenta por la fuerza de la opinion pùblica, sea esta el ùnico apoyo con que pueda y deba contar contra los caprichos de la autoridad un pueblo ilustrado y virtuoso.—Usando de las facultades estraordinarias con que se halla investido,ha acordado y decreta.—

Art. 1. Nadie podrá establecer imprenta, ni ser administrador de ella en esta provincia sin espreso previo permiso del Gobierno, que deberà solicitarse y espedirse por la escribania mayor de Gobierno.

2. Tampoco podrà publicarse ningun *impreso periódico* en idioma alguno, sin el espresado prerequisito y sin que lleve al fin de cada nùmero el nombre y apellido del editor, á quien se hubiere permitido su publicacion.

3. Solo podrâ establecer ó administrar imprenta establecida, y ser editor de algun periódico, el ciudadano de la Repùblica que esté domiciliado en la provincia; ó el estrangero que previamente presentare, para ser archivado en la escribanía mayor de Gobierno, un testimonio de escritura pùblica, otorgada ante un escribano de nùmero de esta ciudad, por la que declare que quiere establecer su domicilio perpetuo en esta provincia, y que desde luego se constituye sûbdito de ella, renunciando toda dependencia y proteccion del estado en que nació, ó del que sea ciudadano, y de cualquier otro gobierno, cuya declaracion deberã hacerla para este caso, aun cuando realmente estê domiciliado en la provincia, y considerado como sûbdito de ella.

4. El que diese su nombre y apellido como editor de algun periódico serà inmediatamente responsable de todo abuso de libertad de imprenta que se note en su contenido, aunque sea por medio de comunicados, ó aparezca en transcripcion hecha de otros impresos.

5. Todo impresor de algun periódico deberà entregar *gratis* cuatro ejemplares de cada nùmero en el archivo del Gobierno el dia de su publicacion; de cuyos ejemplares pasarà inmediatamente el archivero uno al Ministro de Gobierno, otro al Gobernador de la provincia, tambien à la Biblioteca pùblica, y el restante lo conservarã en el archivo formando coleccion.

6. Los actuales dueños y poseedores de imprentas establecidas y sus admistradores y los actuales editores de periòdicos que se publican en esta ciudad no podrân continuar con sus respectivas imprentas y periòdicos, pasados quince dias desde la publicacion del presente decreto, si dentro de este término no hubiesen solicitado y obtenido al efecto por la escribania mayor el correspondiente permiso espreso con todas las formalidades, prerequisitos, responsabilidades y obligaciones que se prescriben en los artículos anteriores.

7. El que contraviniere á lo anteriormente dispuesto en este decreto, sufrirá por la primera vez seiscientos pesos de multa; y en su defecto tres meses de prision; por la segunda, doble pena; y por la tercera, serà castigado como un perturbador del órden público, segun la mas ó mènos gravedad que acompañe al delito.

8. El que solicitare gracia, exencion ó privilegio contra lo que ordenan los seis primeros artículos de este decreto, por el

solo hecho de entablar tal solicitud sufrirá la multa de 200 pesos, y en su defecto un mes de prision por la primera vez, doble pena por la segunda, y asi sucesivamente.

9. Cualquiera gracia, exencion ò privilegio que obtenga algun individuo, ò sociedad contra el tenor, en todo ò parte de los seis espresados artìculos, mientras se halle vigente este decreto, serà nula, y de ningun valor ni efecto, debiendo presumirse habida por medios ilegales, sobre lo que no se admitirà prueba en contrario, y quedarà por consiguiente, el que aparezca agraciado, sugeto à las penas designadas.

10- Quedan en su vigor y fuerza las leyes y decretos anteriores sobre libertad de imprenta, que no esten en oposicion con el presente.

11. El Ministro de gobierno es el encargado del cumplimiento y egecucion de este decreto.—

Comuníquese, publìquese y dése al Registro Oficial.

ROSAS.

Juan Ramon Balcarce.

Buenos Aires, Febrero 6 de 8132.

"No pudiendo el Gobernador de la provincia contraerse al despacho de los negocios públicos por hallarse gravemente indispuesto en su salud, y considerando que lo mas conveniente en tales circunstancias es delegar el Gobierno en sus Ministros, transfiriêndoles tan solamente el uso de las facultades ordinarias, y reservándose el de las extraordinarias—ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda delegado el Gobierno en sus dos actuales ministros y con solo el uso de las facultades ordinarias.

2. Cada uno de los mismos, en los negocios de sus respectivos departamentos y en los que al presente estan á su cargo, se expedirâ por sì, en virtud de la delegacion espresada.

3. Comuníquese, publíquese ê insèrtese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Juan Ramon Balcarce.

Manuel José Garcia.

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1832.

El abajo firmado pone en conocimiento del Sr. Ministro, para que se sirva transmitirlo al del Superior Gobierno, que la noche del dia 4 del corriente à las 10 de ella se incendió un depósito de aguardiente en la calle de la Plata dos y media cuadras de la plaza de la Victoria, de la propiedad de D. Joaquin de Vivanco, y al momento de tener noticia el departamento de este infausto acontecimiento, por el cual se hallaba espuesta una gran parte de la poblacion, ocurrieron á dicho punto los comisarios y celadores de Policia y el Gefe que habla, los qne permanecieron tomando las medidas mas activas para cortar el incendio hasta la mañana del dia siguiente en que lograron apagarlo completamente, sin haber ocurrido mas desgracias que la de haber consumido las llamas todo lo que contenia el almacen, cuyos techos se desplomaron á impulsos de ellas y de la necesidad de derribarlos para cortar el incremento del fuego, que concluyò con el enmaderado: habiendo sufrido tambien con dicha operacion alguna parte de la casa principal del precitado Vivanco, sus muebles y algunas paredes de la casa inmediata.

Antes de concluir este parte, el infrascripto tiene la satisfaccion de decir al Sr. Ministro que todo el vecindario en la noche citada demostró el mayor interes en ayudar á la policia al objeto arriba indicado, debiendo poner en el conocimiento de la autoridad el nombre de los sugetos que pudo conocer en aquellos momentos de tribulacion; distinguiéndose por su comportacion y empeño que los hace acreedores á su reconocimiento y el de todos los ciudadanos; y son los siguientes.—El Sr. coronel D. Celestino Vidal, los de igual clase D. Antonio Ramirez y D. Prudencio Rosas, los tenientes coroneles D. Joaquin M. Ramiro y D. Manuel Pueyrredon, y los ciudadanos D. Pedro Villanueva, que ocurrió con los carros de su propiedad y su persona, D. Faustino Lezica, D. Luis Bustamante que franqueó un nùmero considerable de ponchos para apagar el incendio y asistiò personalmente. Lo mismo hizo D. Juan Rechat, el maestro mayor de alarifes D. Ignacio Fernandez y el de carpinteria D. Juan Domingo Banegas. Tambien se distinguiò el alcalde del cuartel núm. 3 D. Gavino Sanchez, el armero frances Mr. Dimet, D. Francisco Sarracan, D. Martin Regunega, que ofreció al gefe de policía su casa y demas propiedades si las consideraba necesarias, el maestro hojalatero D. Ramon Orellanos que facilitò ademas de sus servicios cantidad de baldes, el ex-ingeniero D. Josê María Romero que trabajô activamente con sus conocimientos y persona, y D. Angel Molino Torres que tambien franqueô algunas herramientas.

Y ùltimamente le es sensible al que firma no poder espresar los nombres de otros individuos que por la confusion no pudieron ser conocidos sino por su actividad y trabajo.

Saluda al Sr. Ministro con las espresiones de su mayor respeto.

Greyorio Perdriel.

Señor Ministro Secretario en el departamento de Gobierno.

ERRATA.

En la col. 3. ª de la 3. ª paj. del art. EL OBSERVADOR, se ha padecido una equivocacion notable. Donde dice—*debemos andar con los Luceros,*—léase,—*debemos marchar con los sucesos.*

AVISOS NUEVOS.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

El Sr. D. Martin Regunega para dar las mas espresivas gracias á los vecinos y amigos que los han favorecido con su asistencia en la noche del sabado último, nos ha encargado la impresion de un papel que por las atenciones de la imprenta no ha podido salir esta mañana, segun lo deseaba aquel Señor: pero que verà la luz en esta mismo dia.

AVISO.

EN la calle de Potosí No. 208 se venden por ausentarse el dueño, y á precios equitativos los articulos siguientes.

3 espejos grandes de la fabrica real de Paris, un escritorio, una cómoda, una mesa de juego, todos muebles de primera y del mejor gusto còn sus marmoles: una cuja preciosa por no estar sujeta á chinches, dos sofaès de terciopelo, sillas de asiento para sala, y otras menudencias de muebles, como costureros, tabla de noche, &a. &a. Los que gusten verlos pueden ocurrir á la indicada casa á cualquier hora del dia.

f 7 3 v

SE ALQUILA.

UN grande y espacioso almacen sito en la calle de Cangallo No. 355. Es apto para bebidas ó para granero: el que lo necesite ocurra á la casa contigua, donde á cualquier hora puede verse con el dueño. f7

AVISO.

El dia 8 del corriente á las 9 de la mañana se harán en la iglesia Catedral los funerales de la finada Da. Bernabela Gomez. Sus hijos y hermanos suplican á los SS. que por omision ó descuido no reciban esquela se sirvan concurrir el dia y hora espresada. f 7

AVISO

El dia 8 del corriente se harán en la iglesia Catedral los funerales de la finada Da. Bernabela Gomez, y comenzaran á las 9 de la mañana. Los SS. Sacerdotes que quieran decir misa al tiempo de la vigilia, y asistir al responso recibiran el estipendio de siete pesos.

f 7 2 v

AVISO

UN criado jóven se vende, el que lo necesite ocurra á la calle de la Victoria No. 59. f7 2v

INTERESANTE A LOS CARPINTEROS.

Tomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista No. 63, ofrecen en venta 70,000 pies de tablazon de pino de la mejor que hay en la plaza. f7

AVISO A LOS EMPLEADOS CIVILES Y MILITARES.

CINTA PUNZO ANCHA con letras negras y tambien doradas se vende en la merceria, calle de la Victoria No. 23. f7 6v

AVISO AL PUBLICO.

Por superior disposicion y en las tardes de los dias 10, 11, 13, y 14, del corriente mes, y á la puerta de la Aduana de esta ciudad se han de rematar en quien mas dé à dinero de contado los solares siguientes pertenecientes al Estado en el extinguido hospital de Belen.

1 El terreno que se compone de 26 ½ varas de frente al N. con inclusion de las cargas y 31 de fondo dando frente al E. à la calle de Balcarce formando esquina avaluada en 8,253 pesos.

2 El terreno compuesto de 42 varas de frente al E y 10 ½ dè fondo su tazacion 5,000 pesos.

3 El terreno que se compone de 23 varas de frente al este y cuarenta y dos de fondo que corren al Oeste avaluada en 7075 ps.

4 El terreno que se compone de 21 varas de frente al Leste á la calle de Balcarce y 47 de fondo avaluada en 5720 ps.

Cuyos remates se verificarán previa la superior aprobacion y con arreglo al plano del departamento topografico del cual y de las tasaciones, se podrán enterar los interesados en la oficina.—Buenos Aires 6 de Febrero de 1832.

Sarmiento.

TEATRO.

LA funcion lirica anunciada para el dia 30 del pasado tendrá precisamente lugar mañana miercoles 9 del corriente, por ausentarse el Sr. Foresti para Montevideo.

AVISOS.

MUY INTERESANTE.

En la calle de Chile No. 100 se vende una casa en un precio muy equitativo, el que se interese en ella ocurra à dicha casa donde vive la dueña. Tambien se le hará una buena propuesta; cambiando la dicha casa por otra mas chica dando encima el interesado el equivalente en dinero. e 30

AVISO AL PUBLICO.

POR superior disposicion y en las tardes de los dias que se espresarán se han de rematar á la puerta de la colecturia general en quien mas dê á dinero de contado las fincas siguientes——

PARA EL 7.

La casa No. 218 y 228, cuartel No. 12, calle de la Piedad, con terreno de 14 y cuarta varas de frente al Norte, con inclusion de las cargas, advirtiéndose que à las 11 varas se encuentra un martalló en dicho frente de 3 y cuarta varas y 7 de fondo, avaluada en 15,958 ps. 1 $\frac{1}{8}$ rl.

Las personas que se interesen podrán enterarse de las tasaciones que existen en la oficina, con prevencion que verificados los remates se elevarán à la superioridad para la aprovacion que corresponda. Buenos Aires 20 de Enero de 1832. SARMIENTO.

SE VENDE

UNA hermosa galera, para tratar por ella ocúrrase á la calle de la Victoria No. 59. Se recibirán en cambio artículos de almacenes ó comestibles.

AVISO AL PUBLICO,

POR superior disposicion y en la tarde del dia 9 del corriente mes se ha de rematar á la puerta de la aduana de esta ciudad en quien mas dé á dinero de contado la casa perteneciente al Estado situada en el cuartel núm. 12 calle de la Esmeralda bajo el No. 22 con terreno de once y cuarta varas de frente y veinte y ocho de fondo, advirtiendose que el terreno vá haciendo ángulo por los dos costados hasta que queda en nueve y tercia varas con inclusion de las cargas y esta avaluada en 24,301 ps. 4 rs.

Las personas que se interesen podran enterarse de la tazacion que existe en la oficina, con prevencion que verificado el remate se elevará á la superioridad para la resolucion que corresponda.

Buenos Aires Febrero 4 de 1832,

Sarmiento.

SE ALQUILA.

UN espacioso almacen sito en la calle de la Paz No. 66. El que se interese por èl, ocurra á la casa inmediata, donde daran razon. f6

AVISO JUDICIAL

No habiendo tenido efecto las almonedas anunciadas para los dias 24, 25 y 26 del corriente mes de la casa, y bienes del asesinado D. Pedro Varela, por ocupacion del pregonero en los remates de las casas del Estado se anuncia nuevamente, y se señalan los dias 8, 9 y 10 del entrante mes de Febrero, con la misma prevencion hecha en los anteriores avisos de que la casa ha de ser rematada con separacion de los otros bienes. De todo puede el que guste informarse en la oficina del actuario.

Buens Ayres 28 de Enero de 1832

Miguel Mogrorejo.
f1 6v

AVISO

DESEA encontrar acomodo un matrimonio, sea para el servicio interior de la casa, ó sea para cualquier destino del campo, tiene quien abone su conducta; quien se interese ocurra á la calle del 25 de Mayo No 14. f 4

AVISO.

EN la casa de Martin Martinez y Ca, calle de la Florida No. 9, se venden á precio equitativo los géneros siguientes,

Bramantes, zarazas de varias clases, lienzos americanos, platillas de hilo, bretañas, macedonias y tafetanes de colores para trajes, cortes de vestidos de id, pañuelos de seda de taparse, cocos blancos, muselinas para colgádura, brines de varias clases. gorras finas, con galon de un sin numero de clases, velos negros y blancos, paños, zapatos de hombre y de señora, abanicos finos, latigos de calesa, botones de nacar, cajita de broches, ridiculos de mostacilla grandes y chicos, y otros muchos articulos.

Buenos Aires Febrero 3 de 1832.

AVISO.

HABIENDOSE resuelto por el Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Francisco Planes, el que no see agene gan do alguno de la estancia del finado D. Domingo Gallino, denominada Sânta Maria y Loma Alta, partido del Salto, publica esta disposicion judicial uno de los acreedores á la testamenteria de dicho finado, para que nadie, só pena de nulidad y responsabilidades consiguientes, entre á celebrar contrato alguno sobre la hacienda de la enunciada estancia.

f 4 3 v

MUY INTERESANTE.

Se vende un boliche de panaderia con todos los útiles para ponerse á trabajar en el mismo dia, está muy acreditado: en la misma casa se vende de 60 á 65 pesos de pan diario, la casa tiene una contrata muy ventajosa para el que la habite, tiene un hermoso horno El que se interese en ella puede ocurrir á la misma casa calle de la Piedad No. 435, ó calle de la Plata No. 308 que encontrará con quien tratar. f3 2v

EN VENTA.

UN hermoso terreno aparente para recreo y cultivo, con frente á la calle principal de barracas y con mas de 440 varas de fondo. Podrá venderse en su totalidad ó en lotes como de 20 varas de frente, los que quieran tratar por él ocurran á casa de J. J. Arriola y Ca. calle de la Florida núm. 50, quienes se hallan encargados de la venta.

AL PUBLICO.

LAS disensiones civiles, que han conturbado y obstruido por tanto tiempo el curso saludable de la prosperidad nacional, han desaparecido completamente; y todo nos hace creer que cualquier ensayo que tienda á facilitar los progresos de las ciencias en estas provincias, y á hacer progresar á la nacion, hallará los mejores estímulos en un pueblo liberal è ilustrado.

Estas consideraciones nos animan á poner en conocimiento del público, que se ha concebido el plan de establecer en esta ciudad una FABRICA DE PAPEL, cuyas ventajas son tan obvias que no nos detendremos en enumerarlas. Pero antes de emprender esta tarea hemos creido portuno averiguar si hay probabilidad ó mas bien certidumbre de acumular una cantidad competente de materiales para llevar adelante el establecimiento.

En cuanto á nosotros estamos íntimamente convencidos de que hay en esta ciudad bastantes trapos viejos para abastecer sin interrupcion á una fábrica, por mayor que fuese su estension, pero tememos hallar al principio algunas dificultades en obtener cantidades considerables de este articulo por no haber sido jamás conservado, segun se practica en las ciudades de Europa y Norte América. Sin embargo nos asiste la esperanza de que este aviso llamará la atencion pública, y que el abrir un mercado para estos artículos, reputados hasta ahora como de ningun valor, nuestros compatriotas se servirán conservarlos, para emplearlos de un modo tan ventajoso.

La propuesta que hacemos al público de Buenos Aires, aunque aparezca nueva á algunos, dista mucho de ser una quimera: nos lisongeamos que cooperarán con nosotros en introducir al pais un ramo de industria que considerado tanto individual, como colectivamente, es de la mayor importancia; tenemos los mejores datos para asegurar que introducido este sistema de economia esta ciudad ahorrará anualmente CIEN MIL PESOS.

Asi, pues, decididos á llevar á cabo esta empresa, nos preparamos á colectar trapos de algodon y de hilo, ê invitamos á todos los que estén dispuestos à aprovechar esta oportunidad, á que nos presenten cualquiera cantidad de estos articulos por considerables ò pequeñas que sean, con tal que sean blancos y estèn limpios. En la *calle del Perù No.* 118 habrá una persona destinada á recibirlos y que los pagará al precio de dos reales por libra. Buenos Aires, Enero 23 de 1832.

REMATES.

Por Martin Martinez y Ca.

Hoy martes 7 y miercoles 8 del corriente en la calle de la Florida No. 9 á la hora de costumbre se ha de vender sin reserva alguna una gran cantidad de generos, algunos con adicion; porcion de retazeria de todas clases, juntamente con varios artículos de almacen que consisten en comestibles, ferreteria. liquidos, loza, cristales &c., zarasas de varios gustos, muselinas de id. lienzos américanos de varios anchos, bramantes anchos, bretañas, platillas de hilo, cocos blancos, y muselinas, brines para pantalones, id. de otras calidades, arpilleras, macedonias de colores para trages, tafetanes id; pañuelos de seda de taparse, id. de coco y de fleco de lana, cotonias y lanillas para chalecos, cortes de id, cortes de vestidos de seda floreados, paños y casimires, velos negros y blancos, tiradores de punto, vestidos blancos bordados, pañuelos de gacilla, id. de varias clases finos pinta de aceite, espumillas &c.

Igualmente.

Peinetas de carey de la India caladas. id. de talco, sombreros blancos y negros, botones de nacar, broches, anteojos, ridiculos chicos y grandes, vandejitas de platina mechas de yesqueros, flores de plumas &c.

Al mismo tiempo.

Se venderá en lote ó junto una partida zapatos de hombre y de señora que consiste en zapatos de hombre abotinados, botas superiores, y de señoras como zapatos, botines, botincitos y chinelas &c. Una id. de gorras de todos tamaños con galon.

Por los mismos.

Coñac superior, rom de Jamaica, caña de la Havana superior, azucar de id. en cajas, té hipson, esteras de esparto, sal de la Isla de Mayo, cristales de todas clases, loza id., ollas, palas, sartenes, clavazon surtida, una partida de harina de N.A. fresca superior, naypes, cigarros havanos, pimenton, chorizos en cuñetes jamones, algodon en sacos, con otros inumerables renglones de almacen.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 63.

El martes 7 del corriente se han de rematar precisamente por lo que mas den por órden del consignatari y por cuenta y riesgo de quien pertenezca.

119 tercios yerba parnaguá.

Por Giadaz y Ca.

Calle de Potosí No. 160.

El miercoles 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará al mejor precio todo el menaje de la casa del núm. arriba indicado cuyo pormenor es como sigue.

Un piano ingles de primera con todos sus utiles, sillas de sala, sofaes, mesas de arrimo, cómodas, espejos, reloxes de sobremesa, mesas de costureros, mesa de comedor de caoba, cujas con colgaduras, escritorios de caoba, mesas chicas de arrimo, id. id. para planchar, sillas de brazos, aparadores, plata labrada, alfombras, y otros muebles de gusto que se verán al tiempo de la venta.

Por los mismos.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy martes 7 del corriente à la hora de costumbre se rematará un elegante surtido de efectos y comestibles cuyo pormenor es el siguiente.

Pañueleria de algodon de colores, lienzeria de algodon, zarazas de varios gustos, pañuelos de espumilla, chales y pañuelos de espumillon, bramantes, pañuelos de colores, fleco de lana, muselina de colores francesas, cocos blancos, lanillas lizas y rayadas, brines finos blancos y aplomados, linoes de colores, paños finos entrefinos y de la estrella, bretañas de hilo, nanquines, generos de seda para chalecos, cambray de algodon, pañuelos colchados de seda, tiradores de seda y terciopelo, jergas inglesas y cordobesas, ponchos ingleses, brines y lonas de rusia, ropa hecha de varias clases, sombreros de pelo y de paja de chile y de Italia, zapatos de hombre,

Para almaceneros.

Almidon de trigo de N.A. yerba parnaguá. cafê en bolzas, clavos de comer, almendras, aceite embotellado, caballas saladas, naypes finos, cigarros habanos, té hipson y perla, un surtido de loza de varias clases, y otros efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Por Medrano y Gonzalez.

Calle del 25 de Mayo No. 97.

Hoy martes 7 del corriente á la hora de costumbre se venderan indispensablemente á la mejor postura un elegante surtido de muebles, el pormenor es como sigue.

Sillas de varias clases, cómodas de caoba, sofaes de id, mesas de arrimo, espejos, reloxes de sobre mesa, alfombras, tocadores de caoba, cuadros dorados, mesas redondas de un pie, candeleros de platina, dulceras de cristal, floreros de porcelana, cajas de caoba, labatorios, y òtras muchas cosas que se verán al tiempo de la venta.

Por J.J. Arriola y Ca.

Calle de la Florida No. 59.

Hoy martes 7 del corriente à las 11 y media de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura; unas cuantas damajuanas de wisky superior, una pipa conteniendo algunas arrobas de galleta Américana de la mejor calidad y sazon, unas docenas de zapatos para mujer y para niños, algunas docenas de sillas Américanas, y algunas otras clases, una mesa para comer de caoba de mucho gusto.

Igualmente.

Se remataran zarazas obscuras y fondos claros, lienzos de algodon y de hilo puro para sabanas, brines de varias clases, cocos de colores, muselinas, pañuelos para el cuello, alemanes de guarda blanca muy finos, cintas de razo, pieles arrasadas blancas finas y cotonias de colores, pañuelos y chales de gacilla y de lanilla de seis cuartas, fraques finos ingleses, sombreros de pelo y de paja, camisas, chaquetas, cocos blancos finos, y otros varios efectos.

Para almacen

Vino de Frontiñan, id de Jerez y almidon de trigo muy bueno, algunos artículos de quincalla, juegos de bandejas, un ropero de caoba y varios otros muebles, incluso un birlocho nuevo, con caballo para el efecto, de calidad sobresaliente.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosí No. 36.

El miercoles 8 del corriente á las 11 de la mañana por cuenta de quien pertenezcan se rematarán los siguientes articulos.

Cajas de fierro, calderas de id, ollas de id, id ovaladas de id, visagras grandes de puerta, tijeras de trasquilar.

Igualmente.

Caserillos, pañuelos de fleco de lana, id pintados de manos, hilo de cartel de mayas y de sastre, cotonias, pieles blancas asargadas y arrasadas, listados, mahones, nanquines, lanillas, prunelas, paños, lacre negro y colorado, gasillas francesas, casinetas, merinos, cocos blancos, muselinas, bramantes, lienzo superior

---

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.